

Escuela Iglesia «Sagrado Corazón», número 2, doña Esperanza Ucar Ursúa; primer apellido dice Ugar, debe decir Ucar. Burgos.—Número 8, don Ángel Miguel Martínez Martínez; nombre dice Miguel Ángel, debe decir Ángel Miguel.

Cádiz.—Número 4, don Romualdo Fernández Otero; nombre dice Remedios, debe decir Romualdo.

Número 11, doña Amalia del Carmen Sánchez Gómez; nombre dice Amelia, debe decir Amalia del Carmen.

Ceuta.—Número 1, doña María Inmaculada Ramírez Saigüero; primer apellido dice Ramírez, debe decir Ramírez.

Córdoba.—Número 18, doña María Rosa García Ortiz; nombre dice Rosa María, debe decir María Rosa.

Coruña.—Número 13, don Juan Manuel Dapena Veiga; primer apellido dice Dapena, debe decir Dapena.

Guadalajara.—Escuela de la Iglesia «San José», número 1; don Esteban Martínez Lobato; primer apellido dice Martín, debe decir Martínez.

Huelva.—Número 5, don Francisco Palacio Matamoros; primer apellido dice Palacios, debe decir Palacio.

Jaén.—Escuela Iglesia «Presentación de Nuestra Señora» (Lináres), número 1, doña María Dolores Roa Mudarra; nombre dice María, debe decir María Dolores.

León.—Número 5, don Manuel Fernández Menéndez; segundo apellido dice Méndez, debe decir Menéndez.

Madrid.—Escuela Iglesia «La Almudena», número 1, doña María Cristina del Hénar Veganzones Calvo; nombre dice María Cristina, debe decir María Cristina del Hénar.

Oviedo.—Número 1, don Arturo Castaño Pérez; nombre dice Antonio, debe decir Arturo. Segundo apellido dice Povet, debe decir Pérez.

Número 27, doña María Isabel Villabrille Rodríguez-Villasante; segundo apellido dice Rodríguez-Villasante, debe decir Rodríguez-Villasante.

Escuela Iglesia «Padre Luis Ormieres» (Gijón), número 2, doña María Teresa de la Coz Nosti; segundo apellido dice Mosti, debe decir Nosti.

Palencia. Escuela Iglesia «Santo Ángel», número 1, doña María Lourdes Raimunda Abad Alonso; nombre dice María Lourdes, debe decir María Lourdes Raimunda.

Palmas (Las).—Número 19, doña María del Pilar Villarmin Chamorro; primer apellido dice Villamarín, debe decir Villarmin.

Pontevedra.—Número 1, don José Miguel Barros Taboada; nombre dice José Manuel, debe decir José Miguel.

Número 7, doña Ana María de los Angeles Hérves Beloso; nombre dice María de los Angeles, debe decir Ana María de los Angeles.

Salamanca.—Número 2, don José Luis Orol González; segundo apellido dice Rodríguez, debe decir González.

Número 3, don José María García Martínez; segundo apellido dice Martín, debe decir Martínez.

Santa Cruz de Tenerife.—Número 3, doña María del Carmen Montero Martín; nombre dice María Julia, debe decir María del Carmen.

Sevilla.—Número 16, don Antonio Sánchez Álvarez; nombre dice Antonia, debe decir Antonio.

Número 19, don Juan Antonio Luna Álvarez; nombre dice Juan Antonia, debe decir Juan Antonio.

Tarragona.—Escuela Iglesia «Santa Joaquina Vedruna», número 1, doña María Teresa Rafecas Orpi; primer apellido dice Rafecas, debe decir Rafecas.

Valencia.—Número 24, don Manuel Alberto Marco Abad; nombre dice Manuel, debe decir Manuel Alberto. Primer apellido dice Marco, debe decir Marco.

Zamora.—Número 8, doña Leonides Fernández Marbán; nombre dice don Leonides, debe decir doña Leonides.

19392

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1974 por la que se nombran Inspectores de Enseñanza Primaria del Estado.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1974, página 19018, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de Inspectores, donde dice:

«9. A14EC872. D. Jesús Mesana López. Madrid, fecha de nacimiento, 15 de octubre de 1938», debe decir:

«9. A14EC672. D. Jesús Mesanza López. Madrid, fecha de nacimiento, 15 de octubre de 1938.» y donde dice:

«45. A14EC708. D. Juan Antonio Ríos Martín. Santa Cruz de Tenerife. Fecha de nacimiento, 3 de octubre de 1931», debe decir:

«45. A14EC708. D. Juan Antonio Ríos Martín. Santa Cruz de Tenerife (zona comarcal de Comera-Illero). Fecha de nacimiento, 3 de octubre de 1934.»

MINISTERIO DE TRABAJO

19393

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 17 de junio de 1974.

Umo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, con la Resolución de esta Jefatura de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) por la que se convoca concurso de méritos para cubrir por traslado voluntario vacantes de personal de las Escalas Docente, Administración y Servicios Técnicos de Universidades Laborales, y vista la propuesta del Tribunal nombrado para resolver dicho concurso de fecha 19 de julio de 1974.

Esta Dirección General, a propuesta de la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, ha resuelto:

Primero.—Acceder al traslado voluntario de los funcionarios que a continuación se relacionan, con indicación de la Universidad Laboral o Centro de procedencia y de destino.

Escala Docente, grupo A

Don José Antonio Barrientos Ruiz, Profesor de «Dibujo» de la U. L. de Huesca, a la U. L. de Cáceres.

Don Antonio Benedi Marso, Profesor de «Física y Química» de la U. L. de Tarragona, a la U. L. de Zaragoza.

Don Ramón Cao Martínez, Profesor de «Lengua Española» del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Gijón.

Don Isidro Carrasco Pozo, Profesor de «Inglés» de la U. L. de Gijón, al C. O. U. L. de Cheste.

Don Marió Clavell Blanch, Profesor de «Lengua Española» de la U. L. de Córdoba, a la U. L. de La Coruña.

Don Antonio Ferrando Francés, Profesor de «Inglés» de la U. L. de Tarragona, al C. O. U. L. de Cheste.

Don José Antonio Flores de Haro, Profesor de «Lengua Española» de la U. L. de Huesca, a la U. L. de Zaragoza.

Doña Lucrecia Gallego Herrera, Profesora de «Ciencias Naturales» del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Córdoba.

Don Manuel Ángel García Parody, Profesor de «Geografía e Historia» de la U. L. de Tarragona, a la U. L. de Sevilla.

Don Joaquín Jimeno Belanche, Profesor de «Matemáticas» de la U. L. de Cáceres, a la U. L. de Córdoba.

Don Fermín Hernández González, Profesor de «Lengua Latina» del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Gijón.

Don Romualdo Lario Martínez, Profesor de «Matemáticas», en situación de excedencia voluntaria, a la U. L. de Sevilla.

Doña Matilde López García, Profesora de «Lengua Española», en situación de excedencia voluntaria, a la U. L. de Zaragoza.

Don Angel Mefendo Gracia, Profesor de «Inglés» del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Huesca.

Doña María Esther Muruais Gallo, Profesora de «Matemáticas» del C. T. L. de Eibar, a la U. L. de La Coruña.

Don Pedro Enrique Núñez Pérez, Profesor de «Matemáticas», en situación de excedencia voluntaria, al C. O. U. L. de Cheste.

Don Juan Manuel Quisiant Montero, Profesor de «Física y Química» del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Córdoba.

Don Carlos Sánchez Pólo, Profesor de «Lengua Española» de la U. L. de Cáceres, a la U. L. de Córdoba.

Don Pedro Sanz Orza, Profesor de «Inglés» del C. T. L. de Eibar, a la U. L. de La Coruña.

Doña María del Pilar Segura Santolaria, Profesora de «Francés» del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Huesca.

Don Pedro Tavira Vargas-Zuñiga, Profesor de «Ciencias Naturales» de la U. L. de Zaragoza, a la U. L. de Alcalá de Henares.

Escala Docente, grupo C

Doña María del Pilar de Castro Blecua, Ayudante de Colegio de la U. L. de Cáceres, a la U. L. de Zaragoza.

Don Teófilo Díaz Auria, Maestro de «Laboratorio» de la U. L. de Huesca, a la U. L. de Tarragona.

Don José González Bajo, Maestro de «Taller», en situación de excedencia voluntaria, al C. O. U. L. de Cheste.

Don Alfonso Javier Gutiérrez Cotro, Maestro de «Laboratorio» de la U. L. de Huesca, a la U. L. de Sevilla.

Don José Luis Navarro Camarasa, Ayudante de Colegio de la U. L. de Huesca, al C. O. U. L. de Cheste.

Don Gumersindo Rodríguez Mato, Ayudante de Colegio de la U. L. de Alcalá de Henares, al C. O. U. L. de Cheste.

Escala de Administración, grupo A

Don Angel María Leyra Faraldó, de la U. L. de Alcalá de Henares, a la U. L. de Zaragoza.

Escala de Administración, grupo C

Doña María del Pilar Gracia García, en situación de excedencia voluntaria, a la U. L. de Zaragoza.

Don Agustín Gregorio Sánchez, del C. T. L. de Eibar, al C. O. U. L. de Cheste.

Doña Josefina Ramírez Fernández, del C. O. U. L. de Cheste, a la U. L. de Zaragoza.

Segundo.—Desestimar las solicitudes de los concursantes que a continuación se indican por los motivos que asimismo se expresan:

Don Andrés Sánchez Pascual, Profesor de «Filosofía», en situación de excedencia voluntaria, por no haber transcurrido el año mínimo de excedencia previsto en el artículo 34.2 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Don Jesús Borrás Segura, Profesor de «Dibujo» de la U. L. de Zaragoza, por aconsejarlo así razones de mejor servicio.

Doña Isabel Escalona Santafé, Profesora de «Física y Química» de la U. L. de Huesca, por haber sido cubierta la plaza que solicitaba por aspirante de mejor derecho.

Don Pedro Rueda Herrador, Profesor de «Dibujo» del C. O. U. L. de Cheste, por aconsejarlo así razones de mejor servicio.

Don José Luis García Gil, del grupo A de la Escala de Administración, con destino en el Servicio de Universidades Laborales, por haber sido cubierta la plaza que solicitaba por aspirante de mejor derecho.

Don Miguel Ángel Mateos Rodríguez, Profesor de «Geografía e Historia», en situación de excedencia voluntaria, por no haber transcurrido el año mínimo de excedencia previsto en el artículo 34.2 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Tercero.—Los funcionarios a los que se concede traslado efectuarán la incorporación a su nuevo destino el día 1 de octubre próximo, hasta cuya fecha continuarán prestando servicio en

la Universidad Laboral o Centro donde actualmente estén destinados.

Los funcionarios a los que se les concede el reintegro al servicio activo harán su incorporación a los destinos concedidos igualmente el día 1 de octubre próximo.

Cuarto.—Teniendo en cuenta el carácter voluntario del traslado, de acuerdo con lo que determina el artículo 53.4 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, todos los gastos que ocasione serán a cargo de los interesados.

Quinto.—La Universidad Laboral o Centro en los que actualmente estén destinados los concursantes trasladados remitirán al Centro o Universidad Laboral de su nuevo destino el expediente personal y certificación expedida por el Administrador, debidamente intervenida, en la que conste los últimos haberes percibidos y si tiene pendiente de cancelar algún anticipo o préstamo.

Sexto.—Frente a la presente Resolución podrá interponerse ante la Dirección General de Promoción Social recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1974.—El Director general, Efrén Borrado.

Hmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19394

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes, correspondientes a la Escala Masculina del Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decreto 1108/1966, de 28 de abril, y en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 5/1974 para provisión de los destinos vacantes en la Escala Masculina del citado Cuerpo Subalterno que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera de la Escala Masculina del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», vengán sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

c) Los componentes de la Escala Masculina Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Asimismo, se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1108/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo, vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, 81, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril —que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución—, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiera el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante de distinto Ministerio, será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.—Madrid.